



San Andrés, Islas, seis (06) de septiembre de Dos mil veintiuno (2021)

Referencia	EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTIA
Radicado	88-001-40-03-002-2021-00288-00
Demandante	BANCO BBVA COLOMBIA
Demandado	ROMEL FERNANDO MOSQUERA CARDOZO
Auto de Sustanciación No.	0200-22

Vista la solicitud de Medidas Cautelares presentada por la parte ejecutante dentro del presente proceso y por ser procedente de conformidad con el Art.599 C.G.P, el Juzgado

ORDENA

- 1.) DECRETAR conforme al Art. 466 del C.G.P, el embargo de los remanentes o lo que se llegase a desembargar dentro de la ejecución que contra el señor ROMEL FERNANDO MOSQUERA CARDOZO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.000.284, se adelanta en el juzgado 2º Civil Municipal de San Andrés, Isla, por parte del Banco Agrario de Colombia, con radicación 880014003002-2022-00039-00
- 2.) Por secretaria librese el oficio correspondiente, y se procederá a su envío conforme al Art. 11 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Se limita el embargo hasta por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$ 150.019.449 oo).**

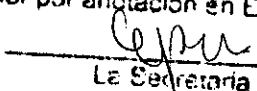
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ

YACE

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN ANDRÉS ISLA

En San Andrés Isla a los 09
días del mes Septiembre (2021) notificando el
auto anterior por anotación en Estado No. 093


La Secretaria